Comunidad de Madrid

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía

Anexo I

Localización y datos de las parcelas vitícolas sobre las que se solicita la Cosecha en Verde (*).

Nº Orden Parcela Vitícola (1)	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie Vitícola (Ha)	Variedad	Tipo de uva (Blanca o Tinta)	Rendimiento medio por parcela (2)	Parcela en DOP (Si o No)	Método Eliminación (3)	Destino final de la cosecha (4)

(*) Solo se admitirán parcelas vitícolas completas. Las parcelas vitícolas deberán tener una superficie mínima de 0,3000 Has y el total de la superficie solicitada deberá ser menor de 10 Has.
(1): Cuando una parcela vitícola esté formada por varios recintos, se le dará el mismo número de orden a todos ellos.
(2): El rendimiento medio de las tres últimas campañas, según la Declaración de Cosecha de la parcela en Kg.
(3): Dos tipos: Manual o Mecánica.
(4): Destino final de la cosecha: A) Enterramiento en parcela a modo de enmienda agrícola. B) Biodegradación en la parcela mediante esparcimiento sobre la misma, con la finalidad de la destrucción del producto exclusivamente.